



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE CEBOLLA

No habiendo resultado posible practicar la notificación al interesado o su representante, por causas no imputables a esta Administración, una vez intentado y habiendo sido devuelta como desconocido, en cumplimiento de lo que disponen el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como lo previsto en la Ley Orgánica 15 de 1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, mediante el presente anuncio se cita a Hotel Alonso de Monroy S.L. para que comparezca en el lugar que así mismo se indica, al objeto que sean notificadas las actuaciones llevadas a cabo en el procedimiento de inicio expediente de ruina del inmueble sito en Ctra. de Malpica, número 10.

Lugar plazo de comparecencia: Las personas interesadas o sus representantes deberán comparecer, para ser notificadas, en el Ayuntamiento de Cebolla al cual corresponde la tramitación del expediente, situado en la plaza del Ayuntamiento, número 1. de Cebolla, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo de este anuncio. Asimismo, se advierte a los interesados que si no comparecen en el plazo antes indicado, la notificación se entenderá practicada, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento de dicho plazo.

Actuación que se notifica: Expediente ruina.

Recursos: Contra los actos objeto de notificación podrá interponerse recurso de reposición ante el Sra. Alcaldesa en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al que tenga efectividad la notificación de los actos mencionados. Contra la desestimación del recurso de reposición se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados Contencioso-Administrativo con competencia territorial en la provincia de la localidad de residencia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de recepción de la notificación de la desestimación, cuando ésta sea formulada de forma expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el siguiente a aquel que el referido recurso de reposición se haya de entender desestimado de forma presunta (Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Por lo que, de acuerdo con la legislación vigente, se abre un período para que durante el término de quince días aleguen y presenten por escrito los documentos y justificaciones que estimen pertinentes en defensa de sus respectivos intereses o procedan a iniciar las labores de mantenimiento correspondientes.

Cebolla 25 de octubre de 2017.-La Alcaldesa, Silvia Díaz del Fresno.

N.º I.-5349